

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COPACKING PARA EMPRESAS ACUÍCOLAS
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Descripción	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios se detallan en la siguiente clasificación:

Acuicultor artesanal: Persona que realiza la actividad con uso de tecnologías de bajo costo, orientadas al consumo familiar y comercio a pequeña escala.

Acuicultor comercial: Persona que realiza la actividad mediante el uso de tecnología e insumos, y su producción está orientada a la comercialización.

Asociación: Persona jurídica que siguen un mismo objetivo y tienen un líder.

Cooperativa: Persona jurídica de la economía popular y solidaria que tienen un mismo fin: producir, comprar o vender con un modelo ventajoso para todos.

Compañía: Sociedad, corporación o empresa en la cual dos o más personas naturales unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

Organización: Grupo de personas que buscan el bien común para fortalecer su trabajo y producción.

Empresa acuícola: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: cultivo, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Acuerdo Ministerial que otorga la clasificación bajo la modalidad de copacking para empresas acuícolas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Básicos:

1. Solicitud de clasificación y autorización bajo la modalidad de copacking, dirigida al Subsecretario de Acuicultura.
2. Contrato de asociación de los productores acuícolas a ser beneficiados del copacking debidamente notariado (de ser el caso);
3. En el caso de gremios de productores acuícolas deberán adjuntar copia notariada del Acuerdo Ministerial de constitución del gremio, del representante legal; y registro de productores agremiados a beneficiarse del copacking identificando los números de sus acuerdos ministeriales de autorización vigentes para el ejercicio de la actividad;
4. Contratos de copacking (mínimo 1 contrato) con la planta procesadora autorizada por la Subsecretaría de Acuicultura y registrada por la autoridad sanitaria, debidamente notariado;
5. Copia simple del o de las actas de producción efectiva de la o las plantas procesadoras que brindará el servicio de copacking;
6. Habilitaciones sanitarias vigentes de las plantas procesadoras y de los productores (a ser revisadas y verificadas por la Subsecretaría de Acuicultura en la página web de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad);
7. Copia simple de los acuerdos ministeriales de los productores que participarán en el copacking;
8. Comprobante de pago de tasa administrativa.

Requisitos Específicos:**Requisitos Adicionales:****Personas Jurídicas:**

En el caso de persona(s) jurídica(s) empresariales además de los requisitos anteriores la Subsecretaría Acuicultura obtendrá de los registros públicos para el expediente los siguientes:

1. Escritura de constitución de la empresa.
2. Nombramientos del representante legal, debidamente inscrito en el registro mercanti

Requisitos Opcionales:

- No aplica.

¿Cómo hago el trámite?**Proceso normal:**

1. Realizar el pago.
2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución.
3. Recibir la factura de servicios.
4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.
5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución.
6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.

* De requerir el usuario la emisión de un certificado que indique que el trámite está en la Institución, deberá solicitarlo de acuerdo al costo establecido en el tarifario vigente.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

800,00 USD; no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. Malecón 100 y 9 de Octubre, piso 15
Edificio La Previsora
Guayaquil - Ecuador
Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 17:00

Base Legal

- [362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.
- [187 Expídase la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Marcos Cedeño
Correo Electrónico: mcedenoz@produccion.gob.ec
Teléfono: 04 259 7980 ext. 311

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	1
2024	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	3
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	3
2022	08	0	0
2022	07	0	2
2022	06	0	1
2022	05	0	3
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	2
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0